

SECRETARIA. Cali, Agosto 25 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del memorial recibido por correo electrónico el 15/06/2022, allegado por el apoderado de la demandante. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1516

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00176-00.

En escrito que antecede el apoderado judicial del demandante doctor WILMER GARCIA SAMBONI, manifiesta que RENUNCIA al poder otorgado por el señor JULIO ESCOBAR POTES, igualmente aporta constancia del paz y salvo de sus honorarios, y del escrito firmado tanto por apoderado, como por su poderdante, en el que acuerdan la terminación del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ACEPTASE, la renuncia del poder que hace el doctor WILMER GARCIA SAMBONI, de conformidad con el Inciso 4º del Art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 141
de Agosto 29 de 2022